



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, Diez (10) De Noviembre De Dos Mil Veintiuno (2021).

Vista la constancia secretarial que antecede, se observa que el término que fue concedido para subsanar la presente acción constitucional de habeas corpus se encuentra más que vencida.

Por ello, y tras no haberse aportado por parte del doctor ALEX FERNÁNDEZ HARDING, quien señala actuar en calidad de apoderado de los señores YULEIDIS MUEGUES ROSADO y HELADIO HERNÁNDEZ PÉREZ, el poder que se echa de menos, se rechazará la petición de HABEAS CORPUS.

Por lo anterior se,

RESULEVE:

PRIMERO: RECHAZAR la solicitud de habeas corpus presentada por el doctor ALEX FERNÁNDEZ HARDING, quien dijo actuar en calidad de apoderado de los señores YULEIDIS MUEGUES ROSADO y HELADIO HERNÁNDEZ PÉREZ.

SEGUNDO: Notifíquese por el medio más expedito.

TERCERO: Cumplido lo anterior, archívese.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

Firmado Por:

Monica De Jesus Gracias Coronado

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 1

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**90cde94c67622c1f1b49f0940e6477a346e7a5de6b57c2a2c8a760
54016d038d**

Documento generado en 10/11/2021 10:26:17 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>